

**RESOLUCIÓN N° 0596**  
VEINTISIETE (27) de septiembre de Dos Mil Veintitrés 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. de la vigencia fiscal del año 2023”

El GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996, Acuerdo 002 de Junta Directiva 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N.º 005 de 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución N.º 005 de 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.042.067.000,00) M/Cte, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución N.º 1220 del 31 de diciembre de 2022, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo N.º 001 del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., refrendó la desagregación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023.

Que mediante Acuerdo N.º 002 del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., delegó en el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., la función para que mediante resolución efectúe traslados a máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2023, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante acuerdo 01 de 2023, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que las apropiaciones asignadas en los rubros A-02-02-01-001-005 PIEDRA ARENA Y ARCILLA, A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARCINES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICAS; TINTAS, A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P, A-02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO, A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P. A-02-02-01-004-004-02 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, A-02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA OPTICA, A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-004-006-09 OTROS EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-02-005-004-01-2, con recursos nación, resultan insuficientes para el suministro de materiales, repuestos, materiales eléctricos y otros para el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia 2023 del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTINÚA RESOLUCIÓN Nº 0596 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

Que en los rubros A-02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES con recursos nación, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal, para efectuar un traslado presupuestal y cubrir las necesidades anteriormente descritas,

Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

**RESUELVE**

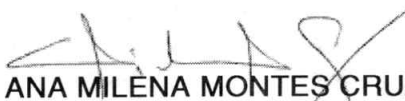
**ARTÍCULO PRIMERO.** - EFECTUAR un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2023, así

TIPO	CUENTA	SUBCUENT	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ÍTEM	SUBÍTEM 1	SUBÍTEM 2	SUBÍTEM 3	DETALLE	RECURSOS	CONTRA CREDITO	CREDITO	
A	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	10	NACION	53.186.588	
A	02	02	01	001	005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	NACION	1.730.000	
A	02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARCICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICAS; TINTAS	10	NACION	5.710.000	
A	02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	10	NACION	1.104.300	
A	02	02	01	003	007	04				YESO, CAL Y CEMENTO	10	NACION	1.146.000	
A	02	02	01	003	008	09				OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P	10	NACION	24.856.188	
A	02	02	01	004	004	02				MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	10	NACION	5.490.100	
A	02	02	01	004	006	03				HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA OPTICA	10	NACION	2.999.300	
A	02	02	01	004	006	04				ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	NACION	7.679.200	
A	02	02	01	004	006	09				OTROS EQUIPOS ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	NACION	2.471.500	
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL													53.186.588	53.186.588

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- REMITIR a la oficina de Presupuesto de la entidad, copia del presente acto administrativo, para que efectúe en el presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia fiscal 2023, los registros correspondientes al traslado aquí aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Contratación Santander, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**ANA MILENA MONTES CRUZ**  
Gerente E Sanatorio de Contratación ESE

Elaboró: Silvia Juliana Coronado Sánchez. Auxiliar de Presupuesto  
Revisó: Oscar Dario Gómez Chacón. Jefe de Presupuesto y planeación